Expediente: **322/22**
Carátula: **ROBLES OSVALDO ENRIQUE Y OTROS C/ ILUMINACION EL FAROL S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27181856837 - RIVERO, NORMA DEL VALLE-ACTOR
27181856837 - ROBLES, OSVALDO ENRIQUE-ACTOR
20224143207 - LESNIK, CLAUDIA CRISTINA-DEMANDADO
20176964740 - PABON, PEDRO ISAAC-EX-APODERADO
20165408218 - RAFFO, ALEJANDRO PEDRO-EX-APODERADO
27181856837 - LEDESMA, DARDO RENE-ACTOR
23117080749 - PARIS, DALILA ANA-HEREDERO DEL DEMANDADO
23117080749 - PARIS, ANA BEATRIZ-REPRESENTANTE LEGAL
27294306329 - MEHERIS SLAME, GISELLE-EX-APODERADO
23117080749 - PARIS, SAMUEL ANIBAL-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - ILUMINACION EL FAROL S.R.L., -DEMANDADO
30716271648409 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IV NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES
20301176342 - GIUDICE, EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO
27143585153 - LESNIK, JAVIER MARCELO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 322/22

H105016289812

JUICIO: "ROBLES, OSVALDO ENRIQUE Y OTROS c/ ILUMINACION EL FAROL S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 322/22.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, julio de 2026

A la presentación de fecha 07/07/26, efectuada por la letrada María Alejandra Jerez, por la parte actora:

I. Ténganse presentes los informes del Registro de deudores alimentarios e informe bancario adjuntados.

II. Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial el convenio homologado en autos en fecha 05/09/2, la dación en pago efectuada por los herederos del Sr. Andrés Eduardo Lesnik -Samuel Anibal Paris y Dalila Ana Paris- mediante presentación del 01/07/26 e informe bancario adjuntado, dispongo:

1. Librar orden de pago al actor **Robles Osvaldo Enrique** por la suma de **$2.198.017** en concepto de pago a cuenta del monto de condena convenido -a cargo de los herederos del Sr. Andrés Eduardo Lesnik- mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de **$2.198.017** depositada en la cuenta n° 562209608159749, CBU n° 2850622350096081597495 (a nombre de este juicio) a una cuenta del Banco Macro S.A. a nombre de Robles Osvaldo Enrique, CUIL n° 20-17268749-1, CBU n° 2850628540095479931818.

Hago saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y de carácter alimentario, y que deberá informar sobre el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

2. Librar orden de pago al actor **Dardo René Ledesma** por la suma de **$1.177.509** en concepto de pago a cuenta del monto de condena convenido -a cargo de los herederos del Sr. Andrés Eduardo Lesnik- mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de **$1.177.509** depositada en la cuenta n° 562209608159749, CBU n° 2850622350096081597495 (a nombre de este juicio) a una cuenta del Banco BBVA Argentina S.A. a nombre de Dardo René Ledesma, CUIL n° 20-26676324-8, CBU n° 0170215840000016907146.

Hago saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y de carácter alimentario, y que deberá informar sobre el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

3. Librar orden de pago a la actora **Norma del Valle Rivero** por la suma de **$549.504** en concepto de pago a cuenta del monto de condena convenido -a cargo de los herederos del Sr. Andrés Eduardo Lesnik- mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de **$549.504** depositada en la cuenta n° 562209608159749, CBU n° 2850622350096081597495 (a nombre de este juicio) a una cuenta del Banco Macro S.A. a nombre de Norma del Valle Rivero, CUIL n° 27-17268247-8, CBU n° 2850627840095346651058.

Hago saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y de carácter alimentario, y que deberá informar sobre el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

lll. Por último, atento a lo solicitado y en atención a la proximidad de la Feria Judicial del mes de Julio del año 2026: pasen las presentes actuaciones al Sr. Juez del Trabajo de Feria, a los fines correspondientes.- GIH 322/22

Actuación firmada en fecha 07/07/2026

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.